

SISPRO

Principal

SIDAM- SI Estandares de Medicam... >

Atención telefónica a través del Centro de Contacto:  
 En Bogotá: +57(1) 3305043 Resto del país: 018000980020  
 Horario de atención:  
 Lunes a Viernes de 7.00 a.m. a 9.00 p.m. y sábados de 8.00a.m. a 1:00 p.m. en jornada  
 continua.  
[Solicitudes, sugerencias y reclamos PQBSSD](#)  
[Notificaciones judiciales](#)  
[Términos y condiciones de uso.](#)

 Cambiar  
3366

[Verificar Registro en ReTHUS](#) [Limpiar](#)

Resultado General - 2023-01-26 - 3:19:24 PM

Tipo	Nro.	Primer	Segundo	Primer	Segundo	Estado	Detalles
Identificación	Identificación	Nombre	Nombre	Apellido	Apellido	Identificación:	Ver
CC	80057804	GUILLERMO		GUTIERREZ	TORRES	Vigente	<a href="#">Ver</a>

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) GUILLERMO GUTIERREZ TORRES identificado(a) con CC 80057804 registra la siguiente información:

2023-01-26 - 3:19:24 PM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención	Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer	Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
UNV	Local		Psicología	2006-05-25	4939		DTS SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

[Faded header text, possibly a title or address]

[Faded text on the right side of the page]

[Faded line of text]

[Faded line of text]

[Small mark or symbol]

[Small mark or symbol]

**Resolución No. 258129**  
( 24 de noviembre de 2022 )

Por la cual se expide una Tarjeta Profesional de Psicólogo

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL DEL COLEGIO COLOMBIANO DE PSICÓLOGOS

En uso de la atribución conferida por el Acuerdo No. 56 de 2021 de la Sala Nacional Colegial y

**CONSIDERANDO:**

Que GUILLERMO GUTIERREZ TORRES, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80057804, solicitó a este Colegio la expedición de su Tarjeta Profesional de Psicólogo.

Que según consta en la Resolución No. 4939 de fecha 25 de mayo de 2006, expedida por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá se le autoriza para ejercer la profesión de Psicólogo.

Que según consta en la certificación allegada a este Colegio por la Facultad/Programa de Psicología de La Fundación Universitaria Konrad Lorenz el 11 de diciembre de 2006, el solicitante obtuvo el Título de Psicólogo otorgado por dicha universidad el 09 de diciembre de 2005 según consta en el Acta de Grado No. 035; el Diploma No. 02825; .

Que el Programa de Psicología ofrecido por La Fundación Universitaria Konrad Lorenz, cuenta con Registro Calificado otorgado por el Ministerio de Educación Nacional.

Que el solicitante cumple lo dispuesto por el Artículo No. 6 de la Ley 1090 de 2006.

En consideración de lo anterior, la Presidenta del Consejo Directivo Nacional del Colegio Colombiano de Psicólogos;

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. Expedir la Tarjeta Profesional de Psicólogo **No 258129** válida en todo territorio nacional, a GUILLERMO GUTIERREZ TORRES, identificado con documento de identidad No. 80057804 y con autorización del ejercicio expedido por una Secretaría de Salud u otra autoridad competente, con anterioridad a la Ley 1090 de septiembre 6 de 2006.

ARTÍCULO 2º. La presente Resolución rige a partir de la fecha.

ARTÍCULO 3º. Contra la que proceden los recursos de ley al tenor de lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C. a los 24 días del mes de noviembre de 2022.

**GLORIA AMPARO VÉLEZ DE CLEVES**  
Presidenta del Consejo Directivo Nacional



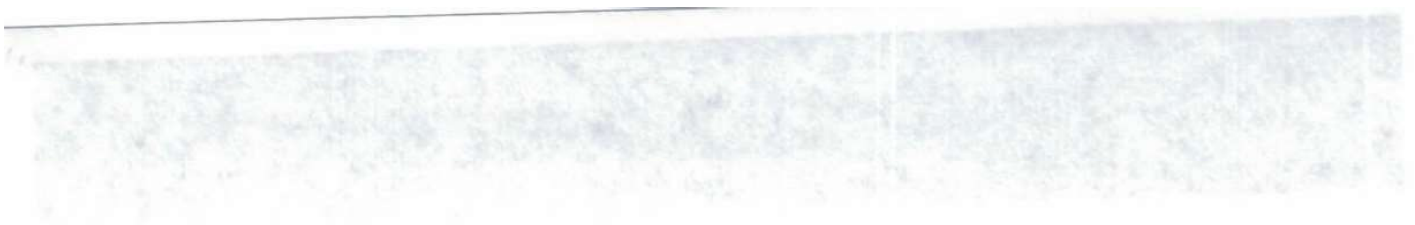
Carrera 19 # 84 - 49 Antiguo Country  
Bogotá D.C., Colombia



www.colpsic.org.co  
colpsic@colpsic.co



300 797 6929  
313 421 6019



6

7

8





Secretaría  
**SALUD**

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

## **Resolución No 4939 de 25/05/2006**

### **Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C**

Por la cual se autoriza el ejercicio de la profesión en el Territorio Nacional.

#### **LA DIRECTORA DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD**

en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el decreto 1875 de 1994 y resoluciones 02085 de Febrero 7 de 1989 y 449 de Febrero 8 de 1993 suscritas por el Ministerio de Salud y, Resolución No. 001390 del 10 de Marzo de 1997 y

#### **CONSIDERANDO**

Que el(la) señor(a) GUTIERREZ TORRES GUILLERMO Identificado(a) con CC número 80057804 expedida en SANTAFE DE BTA solicitó ante esta Secretaría la autorización del ejercicio de su profesión según TITULO de PSICOLOGO(A) otorgado por LA FUNDACION UNIVERSITARIA KONRAD LORENZ el día 09/12/2005 y registrado en el libro 1 Folio 94 año 2005  
Que estudiada la documentación presentada por el solicitante esta cumple con los requisitos establecidos en las normas legales vigentes;

Que en virtud de lo expuesto este Despacho,

#### **RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** autorizar a GUTIERREZ TORRES GUILLERMO identificado(a) con CC número 80057804 expedida en SANTAFE DE BTA para ejercer la profesión de PSICOLOGO(A) en el Territorio Nacional e inscribirlo para laborar en el D.C.

**ARTICULO SEGUNDO:** Para poder ejercer la profesión en zona geográfica diferente a donde se autorizo el título o certificado la persona deberá inscribir su nombre en la Secretaría de Salud del departamento donde va a laborar con el fin de ejercer el control y vigilancia que corresponde.

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante la Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud en los términos establecidos en el código contencioso administrativo.

#### **NOTIFIQUESE, Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los 25/05/2006

ORIGINAL FIRMADO POR  
CLAUDIA HELENA PRIETO VANEGAS  
**CLAUDIA HELENA PRIETO VANEGAS**  
Directora de Desarrollo de Servicios.

Elaboro: Víctor Sánchez  
Revisó: Adriano Lozano

Bogotá, D.C. \_\_\_\_\_  
A la fecha notifiqué personalmente al  
señor (a) \_\_\_\_\_  
CC. # \_\_\_\_\_

Firma